



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/DK-0219/06/25

Oficio N°: SEMARNAT-AR-0800-2025

**Asunto:** Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 23 de junio de 2025

### ANGEL VENUSTIANO HERNANDEZ HUERTA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 20 de Junio de 2025, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado ANGEL VENUSTIANO HERNANDEZ HUERTA con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-0577-2018 de fecha 06 de Marzo de 2018, que cuenta con el código de identificación T-20-570-AHH-001/18 ubicado en LA TABLA, YAYONA S/N, C.P. 71200 Zimatlan de Alvarez Oaxaca conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 542.937 Metros cúbicos	21	180	200	29141060	29141080

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

**ATENTAMENTE**  
**TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN OAXACA**

**DR. FILEMON MANZANO MÉNDEZ**

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de representación de la PROFEPA.- Ciudad.  
Expediente y Minutario. Exp. 16.255.712.10.3.131/2018, FMM\*MAGR\*jdj.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Asunto: Se otorgan temporales forestales para producir la legal procedencia de maderas primas y productos forestales. Oaxaca, Oaxaca a 23 de Junio de 2025

ANGEL VENUSTIANO HERNANDEZ HUERTA

Vista su solicitud de temporales forestales recibida el día 20 de Junio de 2025, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de tramitación y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento General de Desarrollo Forestal Sustentable (R.D.G.F.S.) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXVII, 14 y 15 de la L.G.F.R.S. y 91 y 92 de la L.G.F.R.S. publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 5 de Junio de 2018, y el artículo 14 de la L.G.F.R.S. así como el artículo XLI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2012, en el presente se le otorgan los temporales forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado ANGEL VENUSTIANO HERNANDEZ HUERTA con giro de Asesoría Forestal con el oficio N° SEMARNAT-SGA-AR-0527-2018 de fecha 05 de Marzo de 2018, que cuenta con el código de identificación T-30-520-AH-004118 ubicado en LA TABLA, YAYONA S/N, C.P. 71200 Ciudad de México, Oaxaca conforme a lo siguiente:

Table with 4 columns: Madera, Especies, Volumen, and Folio de registro. The table contains specific data for the temporary forest permits.

La vigencia de los temporales forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para tramites subsiguientes de otorgación de temporales forestales el interesado deberá proporcionar la información y presentar la documentación que se requieren los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre de 2020.



Se otorga el presente con el código de identificación T-30-520-AH-004118 ubicado en LA TABLA, YAYONA S/N, C.P. 71200 Ciudad de México, Oaxaca conforme a lo siguiente:

